RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 012 - 2022-MPLC/A

Quillabamba, 04 de enero del 2022

VISTOS:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Abastecimiento**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, establece los, lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad del trabajador, el desarrollo de valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N 276 y su Reglamento D.S. N°005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas las plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, el Art. 20° Inc. 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que es atribución del Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, al C.P.C. **YULIOS CAMPANA RICALDE,** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS,** de la Municipalidad Provincial de La Convención, a partir del **04 de enero del 2022**, debiendo ejercer el cargo, en estricta observancia al Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, Ley Marco del Empleado Público y demás dispositivos legales de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, la presente Resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
URH
Interesado
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447